

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 07 de agosto del año 2020, en el desahogo del punto V del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO 081/2020

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un adendum al Acuerdo de Ocupación Previa celebrado el 11 de diciembre del año 2019 con el Núcleo Ejidal denominado "Concepción del Valle" por una superficie de 5,994.51 metros cuadrados de tierras de uso común, para la conclusión de la obra pública de infraestructura correspondiente al colector de aguas residuales denominado "La Alameda 2", dentro del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con el objeto de ampliar el plazo y monto de la contraprestación establecida en el Acuerdo de Ocupación Previa original.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el pago como contraprestación por la afectación temporal originada por la construcción de la infraestructura correspondiente al colector de aguas residuales denominado "La Alameda 2" descrito en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, la cantidad de hasta \$462,081.48 (cuatrocientos sesenta y dos mil ochenta y un pesos 48/100 moneda nacional), sujeto a la suficiencia presupuestal con la que cuente el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

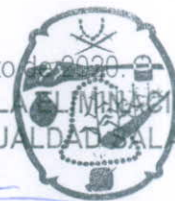
**TERCERO.-** El pago a que se refiere en el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo, se realizará al Núcleo Ejidal denominado "Concepción del Valle" en una sola exhibición y en los términos establecidos en el modelo del Adendum al Acuerdo de Ocupación Previa que se autoriza.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, en el orden de sus facultades y atribuciones, para suscribir los instrumentos jurídicos necesarios, así como realizar los trámites, procesos, registros, informes y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**QUINTO.-** Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 07 de agosto de 2020.  
"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN  
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL".



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN  
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.  
RECIBIDO  
20 AGO. 2020  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

\*NAMA/obtm